



257

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Doce (12) de Agosto de Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

Ref. Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 54-001-23-33-000-2014-00392-00
Actor : UAE de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social UGPP
Demandado : Benedicto Rincón Acosta

En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso¹, que dispone que una vez efectuada la publicación del emplazamiento, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto a emplazar, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para que el Registro Nacional publique la información remitida y el emplazamiento se entienda surtido 15 días después de la publicación de la información en dicho registro, **REQUIÉRASE** al apoderado de la UAE de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social UGPP, para que se disponga a darle cumplimiento al artículo 108 del C.G.P. y así surtir en debida forma el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI.

Magistrado.-

¹ **ARTÍCULO 108. EMPLAZAMIENTO.**

(...)

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento."*



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

hoy ~~13~~ **13** AGO 2015

Secretario General